



**No. Certificación: 0560**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: DE CONVENIO ENTRE EL  
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL  
AYTTO. DE LOS CABOS, PARA SALUD  
MENTAL Y LA SALUD CONTRA LAS  
ADICCIONES EN EL MPIO. DE LOS CABOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a ustedes:

**CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.**  
**PRESENTE:**

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **60**, celebrada el día **13 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y PERMANENTE DE SALUD, RELATIVO AL CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA PROPICIAR LA SALUD MENTAL Y LA SALUD CONTRA LAS ADICCIONES, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que centros de integración juvenil tiene carácter de asociación civil y es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no lucrativa incorporada al sector salud, fundada con el objeto de atender activa y proactivamente la prevención primaria, secundaria y terciaria de uso y abuso de drogas, además de promover la participación social en el problema y hacer la investigación.

SEGUNDO.- "El ayuntamiento", es una institución de carácter público, con personalidad jurídica propia y siempre se ha caracterizado por proporcionar apoyo financiero, operativo, programación y difusión para reforzar las acciones que en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación del uso y abuso de drogas, en el Municipio de los Cabos.

#### CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que cuentan con los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para desarrollar la actividades en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación del uso y abuso de drogas y que se caracterizan por instrumentar acciones de beneficio de la comunidad en materia de prevención de la farmacodependencia y promoción a la salud física y mental entre la población del municipio de los cabos.



**No. Certificación: 0560**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: DE CONVENIO ENTRE EL  
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL Y EL  
AYTTO. DE LOS CABOS, PARA SALUD  
MENTAL Y LA SALUD CONTRA LAS  
ADICCIONES EN EL MPIO. DE LOS CABOS.**

SEGUNDO.- Y que tanto “El ayuntamiento como “EL C. I. J. LOS CABOS” tienen como objetivo contribuir en la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad a través de programas de prevención y tratamiento, basados en la evidencia para mejorar la calidad de vida de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisiones Edilicias Unidas de Equidad y Bienestar Social y Permanente de Salud, tuvieron a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR MAYORIA quedando de la siguiente manera:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- En el punto de acuerdo en referencia, se le solicita a este pleno del X H. Cabildo que se someta a consideración, la aprobación, de la suscripción del convenio de coordinación y colaboración interinstitucional, y que se autoriza al los CC. Presidenta Municipal y Secretario General Municipal, para que en representación de este H. X Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, suscriban con el “EL C. I. J. LOS CABOS” Convenio de Coordinación interinstitucional.

SEGUNDO.- Se autorice al C. Tesorero Municipal a que lleve a cabo la aportación mensual de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a partir del mes de abril del 2011, mismo que serán para gastos de administración de “**C. I. J. LOS CABOS**”.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los catorce días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.**

**C.C.P.** C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, Tesorero General Municipal, del H. X Aytto. De Los Cabos, B.C.S.  
Archivo.-